

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Enero Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210030000
DEMANDANTE	LUIS CARLOS ZAPATA ARAQUE
DEMANDADO	LUIS DACONTE BARCELO
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de pertenencia presentada por LUIS CARLOS ZAPATA ARAQUE contra LUIS DACONTE BARCELO. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que del avalúo catastral aportado con la demanda y obrante a folio 28 del archivo 001 del expediente digital, el valor del inmueble asciende a \$61.906.000.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es la declaratoria de pertenencia sobre un bien inmueble, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces Civiles Municipales.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda verbal de pertenencia promovida por LUIS CARLOS ZAPATA ARAQUE contra LUIS DACONTE BARCELO, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae953afb480dcf032dc822a4a7432a3f6fbf1ec23c85ed3dc5b
de9a0cb06a797**

Documento generado en 20/01/2022 11:53:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**